



San Andrés Islas, Primero (01) de octubre de Dos Mil Veintiuno (2021)

REFERENCIA	Verbal de Pertenencia
RADICADO	88001-3103-002-2020-00161-00
DEMANDANTE	Ligia Kelly Williams
DEMANDADOS	Herederos Indeterminados de Julia Thalma Williams Watson y Personas Indeterminadas.
AUTO SUSTANCIACIÓN NO.	099-21

Visto el informe de secretaría que antecede y verificado lo que en él se expone, se advierte que desde el 15 de octubre de 2020, se admitió la presente demanda Verbal de Pertenencia, sin que a la fecha el extremo activo haya allegado al plenario constancia de la fotografía del inmueble en las que se observe el contenido establecido en el inciso 4º numeral 7º del Artículo 375 del C.G.P., ordenado en el proveído en comento.

Así las cosas, el Despacho, con fundamento en el Artículo 317 del C.G.P., requerirá a la parte actora, para que, en el plazo de 30 días, allegue al paginario las constancias arriba mencionadas, esto es, aportar al plenario las fotografías del inmueble en las que se observe el contenido de la valla que debe instalarse en el bien, según lo dispone los literales a,b,c,d,e,f,g, inciso 1º del numeral 7º del Artículo 375 ibídem; so pena de la sanción legal de desistimiento tácito de la demanda, pues sin la citada actuación no es posible continuar el trámite del *sub-lite*.

En mérito de lo brevemente expuesto, el Despacho,

RESUELVE

Requerir a la parte actora, por intermedio de su apoderado judicial, en los términos indicados en las consideraciones de este proveído, so pena de la sanción legal de desistimiento tácito de la demanda.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Katia Llamas de la Cruz
KATIA LLAMAS DE LA CRUZ
JUEZA

wg

JUZGADO SEGUNDO PROMISCO MUNICIPAL
SAN ANDRÉS ISLA
En San Andrés Isla a los 05
días del mes Oct (2021) notificando el
auto anterior por anotación en Estado No. 67
La Secretaría